



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO DE COMODATO

VEHÍCULO MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2104

DALCAHUE, 02 de septiembre de 2025

VISTOS: El Convenio de Comodato de vehículo municipal, de fecha 28 de agosto de 2025; la Resolución del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos, Causa Rol 111-2024, que declara electa alcaldesa de la comuna de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, por el período comprendido entre el 2024 y 2028; los Artículos 1°, 2°, 56° y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El Convenio de Comodato de vehículo propiedad de la Municipalidad de Dalcahue y para ser usado por el área de salud de la Corporación Municipal Ramón Freire” de Dalcahue, cuyas características se mencionan:

Furgón, Modelo Staria US4 2.2 CRDI 11 asientos 6MT E6, Marca Hyundai, tracción 4x2 delantera, año 2025, placa patente única VHFT74-7, número de motor [REDACTED] y número de chasis [REDACTED].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO DE COMODATO DE VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y PARA SER USADO POR EL ÁREA DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RAMÓN FREIRE.

En Dalcahue, a 28 de Agosto del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, representada por la Sra. Alcaldesa, doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue, en adelante “la Comodante” y por otra parte la Corporación Municipal Ramón Freire, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT N° 71.146.000-4, representada por su Secretaria General, **LOIDA SALGADO URRRA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Mocopulli N° 75, Dalcahue, en adelante “la comodataria”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Municipalidad de Dalcahue es dueña de un vehículo modelo Furgón Staria US4 2.2 CRDI 11 asientos 6MT E6, Marca Hyundai, tracción 4x2 delantera, año 2025, placa patente única VHFT74-7, número de motor [REDACTED] y número de chasis [REDACTED].

Que al tenor de lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, la Municipalidad de Dalcahue es una persona jurídica de

derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. Dentro de las funciones y atribuciones de ésta, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica citada, está la relacionada con la salud pública.

Por su parte, la Corporación Municipalidad Ramón Freire y desde su creación, a través de su área de salud, brinda prestaciones de promoción, prevención, recuperación y mantención de la salud a los beneficiarios del sistema de salud público, con diversos programas y estrategias de cobertura de la población.

SEGUNDO: Fundamento del convenio.

De acuerdo a las competencias anteriormente señaladas y las acciones operacionales que esto conlleva, se hace imprescindible facilitar medios de apoyo para la consecución de los fines legales e institucionales, especialmente aquellos relacionados con la cobertura en la salud municipal.

TERCERO: Objeto y destino.

Por las razones antedichas, y a través del presente instrumento, las partes vienen en acordar un convenio específico de apoyo material que se traduce en la entrega en calidad de comodato del vehículo señalado al comienzo de la cláusula primera de este instrumento y con el objeto de ser destinado para el cumplimiento de los logros de la salud municipal de Dalcahue.

CUARTO: El comodatario es el único autorizado para utilizar el vehículo entregado en comodato, y no podrá arrendar o

subarrendar a título gratuito u oneroso, ni celebrar ningún tipo de contrato en relación al mismo.

De infringirse la condición antedicha, el comodante exigirá la inmediata devolución o restitución de los bienes, sin derecho a reclamo alguno.

QUINTO: La entrega de la ambulancia se efectúa en este acto a entera satisfacción y conformidad de la representante de la Corporación Municipal Ramón Freire.

SEXTO: El plazo de duración del presente comodato será de 3 años contado a partir de la fecha del presente instrumento, pudiendo prorrogarse por igual período de tiempo según las necesidades del servicio y mientras el vehículo cuente con vida útil.

En caso de que una de las partes decida poner término al mismo, deberá comunicarlo a la contraria con al menos 30 días de anticipación por carta certificada transcrita al domicilio señalado en la comparecencia.

Una vez concluido el comodato, el comodatario restituirá la especie al comodante en las mismas condiciones en las que fue entregada, salvo el deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa de conformidad al artículo 2178 del Código Civil, o bien, por el uso normal y continuado que se hace de la cosa, dejando expresamente establecido que es obligación del comodatario conservar la cosa con el mayor cuidado posible.

SÉPTIMO: El vehículo que por este acto se entrega en comodato se encuentra debidamente inscrito en el registro de propiedad de vehículos motorizados del Registro Civil e identificación, y cuenta con el permiso de circulación del año

2025 el que estará vigente hasta el 31 de marzo de 2026, con el certificado de homologación individual electrónico que reemplaza a la revisión técnica y cuyo número correlativo es el AAC-AT- [REDACTED] válido hasta Julio de 2028 y con póliza de seguro obligatorio de accidentes personales N°125085737-k contratada a la compañía de seguros BCI, documentos que son entregados en este acto al comodatario.

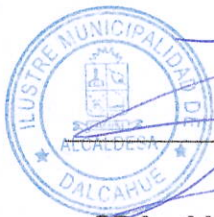
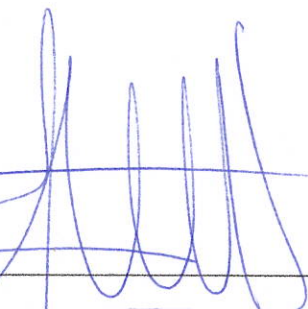
OCTAVO: A partir de la fecha del presente instrumento, el comodatario se hará cargo de todos los gastos de mantenciones y reparaciones que conlleve la utilización y operatividad del vehículo, respondiendo de todo tipo culpa, en especial de la levísima respecto del cuidado del bien según lo dispuesto en el artículo 2178 del Código Civil y obligándose además a responder de forma solidaria a la reparación de todo daño que dé lugar a indemnización de perjuicios derivada de cualquier acción civil o penal intentada por terceros en contra del comodante, -en su calidad de dueño-, ocasionado por el o las personas que estén bajo el cuidado o vigilancia directa del comodatario.

NOVENO: De igual manera y al tratarse del comodato de un vehículo fiscal, se deberá cumplir con la normativa sobre uso de vehículos fiscales establecido en el Decreto Ley N°799 del año 1974 y las instrucciones dadas por la Contraloría General de la República a través de su Oficio N°35593 del año 1995, lo que será auditado o fiscalizado por parte de la Unidad de Control de la Municipalidad de Dalcahue, o en su caso, por la propia Contraloría General de la República según sus propias decisiones.

DÉCIMO: Los trabajadores que tengan la calidad de choferes y que utilicen este vehículo fiscal entregado en comodato deberán rendir caución de aquella que exige el artículo 7° del referido Decreto Ley N° 799, de 1974, ascendente a la suma del sueldo de un año, la que puede contratarse en cualquier entidad aseguradora autorizada, tanto por la Superintendencia de Valores y Seguros, como por la Contraloría General.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Justicia de mencionada comuna.

DÉCIMO SEGUNDO: Este convenio se extiende en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del "Municipalidad" y dos en poder de la "Corporación".



SRA. ALEJANDRA VILLEGAS H.
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE



SRA. LOIDA SALGADO URRÁ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DALCAHUE